



RES. EXENTA N° 438

SAN ANTONIO, 05/07/2019

VISTOS:

D.S N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 472, del 11 de Septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONDERANDO:

1. Que el Sr. **Oscar Abarca González**, Presidente Colegio de Profesores de San Antonio, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la Comuna de San Antonio, los días 08, 09 y 10 de julio de 2019.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art.19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, a saber, derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

RESUELVO:

1° AUTORIZASE, a don **Oscar Abarca González**, Colegio de Profesores de San Antonio, para realizar Actividad, según se indica:

NOMBRE: *"DESAYUNO Y ALMUERZO COMUNITARIO"*

MOTIVO: Paro Nacional

FECHA: 08 de Julio de 2019

HORA: Desde las 09:00 a las 14:00 horas

LUGAR: Plaza de San Antonio

NOMBRE: *"CARAVANA DE AUTOMOVILES"*

MOTIVO: Paro Nacional

FECHA: 09 de Julio de 2019

HORA: Desde las 10:00 A 15:00 horas

RECORRIDO: Desde Calle Blanco Encalada llegando a Centenario y por la costa hasta El Litre de la Comuna de Algarrobo

NOMBRE: *"DESAYUNO COMUNITARIO PLAZA DE BARRANCAS"*

MOTIVO: Paro Nacional

FECHA: 10 de Julio de 2019

HORA: Desde las 09:00 hasta las 10:00 horas.

LUGAR: Plaza de Barrancas

NOMBRE: *"CORRIDA POR LA EDUCACION"*

MOTIVO: Paro Nacional

FECHA: 10 de Julio de 2019

HORA: Desde las 10:00 hasta 14:00 horas

RECORRIDOS:

Primer Recorrido: Municipalidad de San Antonio, Paradero 8, San Antonio.

Segundo Recorrido: Municipalidad de San Antonio- Supermercado Líder- Municipalidad de San Antonio- Bencinera Petrobras- Municipalidad de San Antonio

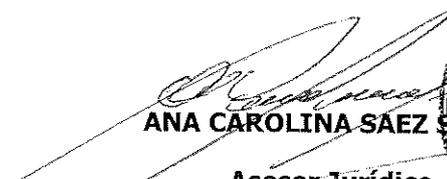
2° El Sr. **Oscar Abarca González**, cédula de identidad N°6.943.220-4, organizará bajo su responsabilidad dichas actividades la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública

3° **TENGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DE LA SRA. GOBERNADORA

PROVINCIAL


ANA CAROLINA SAEZ SAEZ
Asesor Jurídico



DISTRIBUCION:

I. Municipalidad de San Antonio.
Carabineros.
Dpto. Jurídico Gob. Prov.
Of. Partes Gob. Prov.
ACSS/mrao